

BUIN, 23 MAR 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 899 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El **Anexo de Convenio** suscrito con fecha 27 de diciembre de 2022 entre la Corporación de Desarrollo Social de Buin y la I. Municipalidad de Buin, para la ejecución del Programa para la Vida I, dependiente de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, correspondiente a la modificación de la cláusula décimo tercera (vigencia del convenio).

2.- El **Anexo de Convenio** suscrito con fecha 27 de diciembre de 2022 entre la Corporación de Desarrollo Social de Buin y la I. Municipalidad de Buin, para la ejecución del Programa para la Vida II, dependiente de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, correspondiente a la modificación de la cláusula décimo tercera (vigencia del convenio).

3.- A través del **Memorándum N° 219**, de fecha 17 de marzo de 2023, Dirección Jurídica solicita al Sr. Alcalde decretar los Anexos de Convenio suscritos con la Corporación de Desarrollo Social de Buin.

4.- La **Resolución** del Sr. Alcalde, donde instruye decretar.

DECRETO.

1.- **Apruébese el Anexo de Convenio** suscrito con fecha 27 de diciembre de 2022 entre la Corporación de Desarrollo Social de Buin y la I. Municipalidad de Buin, para la ejecución del Programa para la Vida I, dependiente de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, correspondiente a la modificación de la cláusula décimo tercera (vigencia del convenio); documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- **Apruébese el Anexo de Convenio** suscrito con fecha 27 de diciembre de 2022 entre la Corporación de Desarrollo Social de Buin y la I. Municipalidad de Buin, para la ejecución del Programa para la Vida II, dependiente de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, correspondiente a la modificación de la cláusula décimo tercera (vigencia del convenio); documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMC. mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- Corporación de Desarrollo Social
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Convenios\Corporación de Desarrollo Social de Buin_Programa Vida I y II JUNAEB.docx

ANEXO DE CONVENIO ENTRE
LA CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE BUIN

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA PARA LA VIDA I DEPENDIENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE
AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

En Santiago, a 27 de diciembre de 2022, comparecen la **CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE BUIN**, persona jurídica de Derecho Privado, RUT N° _____, representada para estos efectos por su Secretaria General, doña Miguelina Espinoza Vergara, cédula de identidad N° _____ ambas con domicilio en calle Carlos Condell N°320, comuna de Buin, en adelante "La Corporación" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Rut N° _____, representada por su Alcalde don Miguel Araya Lobos, cédula de identidad N° _____ ambos con domicilio en calle Carlos Condell N°415, de la comuna de Buin, en adelante "La Municipalidad", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Que con fecha 13 de septiembre de 2022, la Corporación y la I. Municipalidad de Buin celebraron un Convenio para la ejecución del programa habilidades para la Vida I, dependiente de la Junta Nacional de Auxilio escolar y Becas.

En su Decima Tercera se establece dicho convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2022.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Por acuerdo de ambas partes, vienen en modificar en la cláusula **DECIMA TERCERA** del convenio de para la ejecución del programa habilidades para la Vida I, dependiente de la Junta Nacional de Auxilio escolar y Becas suscrito entre la Corporación y la Municipalidad de fecha 13 de septiembre de 2022, quedando la cláusula de la siguiente forma:

"El presente convenio comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio, y tendrá una vigencia hasta el 30 de abril de 2023.

TERCERO: se deja constancia que, en lo no modificado en este acto, las demás cláusulas del Convenio de fecha 13 de septiembre de 2022, la Corporación y la I. Municipalidad de para la ejecución del programa habilidades para la Vida I, dependiente de la Junta Nacional de Auxilio escolar y Becas, mantienen plena vigencia.

CUARTO: El presente anexo se extiende en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Corporación y dos en poder de la Municipalidad.



Para Constancia firman:

Miguelina Espinoza Vergara

Secretaria General C.D. De Buin



Miguel Araya Lobos

Alcalde I. Municipalidad de Buin

ANEXO DE CONVENIO ENTRE

LA CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE BUIN

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA PARA LA VIDA II DEPENDIENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE
AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

En Santiago, a 27 de diciembre de 2022, comparecen la **CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE BUIN**, persona jurídica de Derecho Privado, RUT N° , representada para estos efectos por su Secretaria General, doña Miguelina Espinoza Vergara, cédula de identidad N , ambas con domicilio en calle Carlos Condell N°320, comuna de Buin, en adelante "La Corporación" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Rut N° , representada por su Alcalde don Miguel Araya Lobos, cédula de identidad N° , ambos con domicilio en calle Carlos Condell N°415, de la comuna de Buin, en adelante "La Municipalidad", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Que con fecha 13 de septiembre de 2022, la Corporación y la I. Municipalidad de Buin celebraron un Convenio para la ejecución del programa habilidades para la Vida I, dependiente de la Junta Nacional de Auxilio escolar y Becas.

En su Decima Tercera se establece dicho convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2022.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Por acuerdo de ambas partes, vienen en modificar en la cláusula **DECIMA TERCERA** del convenio para la ejecución del programa habilidades para la Vida I, dependiente de la Junta Nacional de Auxilio escolar y Becas suscrito entre la Corporación y la Municipalidad de fecha 13 de septiembre de 2022, quedando la cláusula de la siguiente forma:

"El presente convenio comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio, y tendrá una vigencia hasta el 30 de abril de 2023.

TERCERO: se deja constancia que, en lo no modificado en este acto, las demás cláusulas del Convenio de fecha 13 de septiembre de 2022, la Corporación y la I. Municipalidad de para la ejecución del programa habilidades para la Vida I, dependiente de la Junta Nacional de Auxilio escolar y Becas, mantienen plena vigencia.

CUARTO: El presente anexo se extiende en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Corporación y dos en poder de la Municipalidad.



Para Constancia firman:

Miguelina Espinoza Vergara

Secretaria General C.D. De Buin



Miguel Araya Lobos

Alcalde I. Municipalidad de Buin